

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 3- 2017

**VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que: "...El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que esta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, el Plan Anual de Contratación (PAC) es la planificación anual que debe realizar toda Entidad Contratante, para realizar la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para desarrollar y cumplir con sus actividades de manera eficiente;

Que, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública se publicó el correspondiente Manual de Usuario relacionado al PLAN DE CONTRATACIÓN;

Que, la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en su Artículo 22, señala que "... Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal institucional. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...”;

Que, el Art. 25 inciso primero del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Contenido del PAC señala que el Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y sobre la información que contendrá;

Que, con oficio No. APPB-0005 DAD de enero 10 de 2017, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, con la finalidad de dar cumplimiento con lo que determina el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Art. 25 del Reglamento a la citada Ley, remite al suscrito para la aprobación respectiva, el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2017**, el mismo que fue elaborado en base a las actividades establecidas en el POA Institucional ajustado al presupuesto 2016 aprobado con Resolución Administrativa No. 101-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016; y, a los montos asignados en cada partida presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas según cédulas presupuestaria emitidas por el Departamento Financiero en el sistema E-SIGEF;

-En uso de las facultades que le confiere el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo No. 25 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y el Artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2017, que se anexa a la presente Resolución, presentado con oficio No. APPB-0005 DAD de enero 10 de 2017, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo.

Artículo 2: La publicación en la página web de la entidad, la realizará la Unidad de Ingeniería de Procesos; y, la publicación en el portal WWW.COMPRASPUBLICAS.GOB.EC, del Plan Anual de Contrataciones (PAC) y la presente Resolución Administrativa se encargará el Departamento Administrativo.

Artículo 3: Los servidores de la entidad deberán sujetarse de manera obligatoria a las contrataciones establecidas en el Plan Anual de Contratación (PAC)

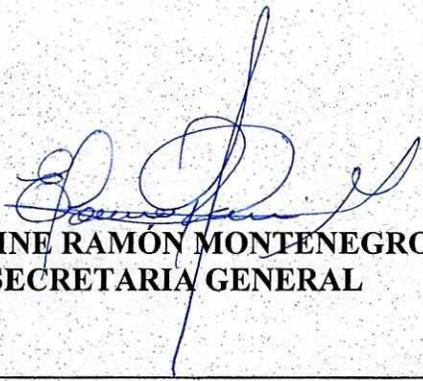
COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el once de enero de dos mil diecisiete.



DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 11 de enero de 2017.-**LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL





AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

PLAN ANUAL DE CONTRATACION 2017

| Nº | Pr | Inicial/Reforma | Item Presupuestario | Fuente | CPC | Tipo de Compra | Tipo de Régimen | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Catálogo Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cantidad | Costo Unitario | Valor Total | Periodo |
|----|----|-----------------|---------------------|--------|--------------|----------------|-----------------|---------------------|------------------|----------------------|---|--|----------|----------------|-------------|---------|
| 1 | 01 | I | 530105 | 001 | 842200012 | Servicio | Especial | Gasto Corriente | No Aplica | No | Entre entidades públicas o sus subsidiarias | Provisión de Servicio de Internet para APPB | 1 | 38.676,00 | 38.676,00 | C3 |
| 2 | 01 | I | 530106 | 001 | 681120011 | Servicio | Especial | Gasto Corriente | No Aplica | No | Entre entidades públicas o sus subsidiarias | Servicio de Correspondencia Oficial para APPB | 1 | 869,00 | 869,00 | C3 |
| 3 | 01 | I | 530201 | 001 | 643120014 | Servicio | Común | Gasto Corriente | No Normalizado | No | Menor Cuantía | Servicio de Transporte para Personal de APPB | 1 | 33.000,00 | 33.000,00 | C3 |
| 4 | 01 | I | 530301 | 001 | 661100011 | Servicio | Especial | Gasto Corriente | No Aplica | No | Entre entidades públicas o sus subsidiarias | Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales para el personal de APPB | 1 | 13.190,00 | 13.190,00 | C3 |
| 5 | 01 | I | 530404 | 001 | 859901911 | Servicio | Común | Gasto Corriente | No Normalizado | No | Menor Cuantía | Mantenimiento de Aires Acondicionados de APPB (Mano de Obra) | 1 | 6.000,00 | 6.000,00 | C1 |
| | 01 | I | 530844 | 001 | 439410017 | Bien | Común | Gasto Corriente | No Normalizado | No | Menor Cuantía | Mantenimiento de Aires Acondicionados de APPB (Repuestos) | 1 | 1.660,00 | 1.660,00 | C1 |
| 6 | 01 | I | 530801 | 001 | 622290011 | Bien | Común | Gasto Corriente | Normalizado | No | Subasta Inversa Electrónica | Provisión de Productos Comestibles para Jubilados | 1 | 35.000,00 | 35.000,00 | C3 |
| 7 | 01 | I | 530804 | 001 | 369900019 | Bien | Común | Gasto Corriente | Normalizado | Si | Catálogo Electrónico | Materiales de oficina para para stock de bodega | 1 | 2.250,00 | 2.250,00 | C1 |
| 8 | 01 | I | 530804 | 001 | 389120133007 | Bien | Común | Gasto Corriente | Normalizado | No | Subasta Inversa Electrónica | Adquisición de Toners, Cartuchos y Cintas para Impresoras de APPB | 1 | 12.950,00 | 12.950,00 | C1 |
| 9 | 01 | I | 530805 | 001 | 611760011 | Bien | Común | Gasto Corriente | Normalizado | Si | Catálogo Electrónico | Materiales de aseo para toda la entidad | 1 | 1.607,14 | 1.607,14 | C1 |
| 10 | 01 | I | 570201 | 001 | 713340318 | Servicio | Especial | Gasto Corriente | No Aplica | No | Régimen Especial | Contratación de Pólizas de Seguro para APPB | 1 | 249.900,00 | 249.900,00 | C3 |
| 11 | 77 | I | 530208 | 001 | 852500013 | Servicio | Común | Gasto Corriente | Normalizado | No | Subasta Inversa Electrónica | Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Para Instalaciones Portuarias | 1 | 561.403,51 | 561.403,51 | C3 |
| 12 | 77 | I | 530404 | 001 | 831110952 | Servicio | Común | Gasto Corriente | Normalizado | No | Subasta Inversa Electrónica | Mantenimiento, Ajuste y Calibración de Básculas de APPB | 1 | 31.250,00 | 31.250,00 | C1 |

Fuente: Plan Operativo Anual Ajustado al Presupuesto Inicial del 2016
Cédula Presupuestaria de Gastos al 04 de Enero del 2017

Ing. Alvaro Minuche Hermida
JEFE ADMINISTRATIVO

